



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo
Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. N°: (5) 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, diecinueve (19) de mayo dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No 70001-33-33-004-2016-00243-00
DEMANDANTE: RODOLFO SEGUNDO SALVADOR PEREIRA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL

Vista la nota secretarial que antecede, y conforme a lo establecido en el Art. 178 del CPACA, se ordenara a la parte demandante que cumpla con lo señalado en el numeral quinto del auto admisorio de la demanda, en el sentido que sirva consignar el valor fijado como gastos procesales.

DISPONE:

PRIMERO: ORDÉNESE a la parte demandante que dentro del término de 15 días se sirva dar cumplimiento a lo establecido en el numeral quinto del auto admisorio de la demanda, tal como quedo consignado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Vencido el término señalado en el numeral que precede, y en el evento de que la parte demandante no cumpla con la orden impuesta, vuelva el expediente al Despacho a efectos de proceder a decretar el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LÍA VERGARA LLACH

JUEZ

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

MARIA PATRICIA GOMEZ SALAZAR
Secretaria